

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

236**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Oswaldo Serapio Huamani Suáñez, contra la empresa “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 9 de abril de 2010:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de abril de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido escrito de la parte actora el día 8 de abril de 2010, y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancias de don Oswaldo Serapio Huamani Suáñez, contra “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 9 de abril de 2010.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón y conforme se solicita se suspende el incidente señalado para el día 27 de abril de 2010, a las nueve horas, señalándose para el mismo día, es decir, el 27 de abril de 2010, pero a las once y cuarenta horas, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de la providencia de fecha 24 de marzo de 2010.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.480/10)